

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 2543040030012022-1150

Teniendo en cuenta, de un lado, la intervención de la abogada designada en amparo de pobreza quien justifica la nominación dispuesta, y de otra parte, la solicitud elevada por el Personero Municipal el pasado 26 de enero, se dispone lo siguiente:

RELEVAR a la abogada IVONNE ADRIANA DIAZ CRUZ del encargo dispuesto en el presente proceso, y en su lugar designar como nuevo defensor de amparo de pobreza al litigante RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este juzgado.

Cítese en legal forma al correo electrónico registrado en el SIRNA y demás datos reportados ante la consuetudinaria actividad procesal que despliega el abogado en este Juzgado, datos estos que corresponden a los siguientes: RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES, correo electrónico juridicofontalvo@hotmail.com y cédula de ciudadanía No. 85.456.470 de Santa Marta. Cursen los avisos de notificación para enterarlo de la designación dispuesta, previa advertencia respecto de las consecuencias que implica el desconocimiento de un cargo que por definición legal resulta de forzoso y obligatorio despliegue.

Verificado el cumplimiento de la exigencia dispuesta, regresen las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c4fbb084ce56570ac85ca576b8b1e73b789de0d42d38cada296f04a9f32eb7**

Documento generado en 18/03/2024 07:35:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>